Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

VALPARAÍSO, 09 **de** Septbre **20**14

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500766

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☑ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio **N° 0500766**, presentada por el contribuyente **AMARILLO GROUP PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA,** RUT: **76.742.320-9** de fecha **28/08/2014**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

111645255	111645185		
111645205	111645115		

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

__ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => __% del interés penal __% de Multas asociadas al impuesto __% de otras multas

IMPUESTO RENTA => __% del interés penal __% de Multas asociadas al impuesto __% de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL => __% del interés penal __% de Multas asociadas al impuesto __% de otras multas

OTRAS MULTAS => __% de Multas asociadas al impuesto 95-90 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS — DIRECTORA REGIONAL — V REGIÓN VALPARAÍSO

FRESIA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL